

EDICTO

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 23 de Septiembre de 2021 en relación con el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto "JA-3105 ACCESO A ALBANCHEZ DE MÁGINA, MEJORA PUNTUAL DE TRAZADO Y REFUERZO DE FIRME", acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos objeto de la obra "JA-3105 ACCESO A ALBANCHEZ DE MÁGINA, MEJORA PUNTUAL DE TRAZADO Y REFUERZO DE FIRME" que se incluyen al final como anexo e iniciar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios los Ayuntamientos de Albánchez de Mágina y Jimena, de la sede electrónica de esta Corporación <https://sede.dipujaen.es/Tablón>, así como un resumen en el Boletín Oficial de la Provincia, en los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, en relación con el 18, de la Ley de Expropiación Forzosa

TERCERO.- Convocar a los titulares de los bienes que figuran en la citada relación anexa, para que comparezcan en las dependencias de los Ayuntamientos de Albánchez de Mágina y Jimena el día 9 de Noviembre de 2021, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a la finca si e estimase necesario. De conformidad con el artículo 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa se notificará a cada uno de los, interesados mediante citación individual, el día y la hora del levantamiento del acta previa.

A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes que se ocupan, personal o legalmente representados, con aportación de los documentos acreditativos de su personalidad (DNI/NIF), así como la documentación acreditativa de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios.

Tal emplazamiento se publicará en el tablón de anuncios de los Ayuntamiento de Albánchez de Mágina y Jimena, de la sede electrónica de esta Corporación <https://sede.dipujaen.es/Tablón>, en los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Corporación a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/F3F8DhHjCahDqqXpb5iSA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA-DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 1168 de 30-09-21)			FECHA Y HORA	06/10/2021 13:43:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F3F8DhHjCahDqqXpb5iSA==	EV00MKUV	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



QUINTO.- Designar al funcionario de carrera de esta Corporación D. José Troya Lomas, Jefe del Negociado de Expropiaciones, como representante de la Diputación Provincial de Jaén en todos los actos y diligencias necesarias para la tramitación del expediente, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.”

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS.
TÉRMINO MUNICIPAL DE JIMENA.**

Nº	PROPIETARIOS	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUP. (m ²)	CULTIVO	ÁRBOLES
1	PEREZ VIEDMA, LUIS	4	80	170,21	OLIVAR RIEGO	6
2	BLANCO CARRASCO RAFAELA (HEREDEROS DE)	4	79	1.256,28	OLIVAR REGADÍO	18
3	GAMEZ MOLINA JOSEFA	4	78	1.082,32	OLIVAR	19
4	LOPEZ MARTINEZ PEDRO	4	77	164,23	OLIVAR	4
5	GAMEZ MOLINA JOSEFA (HEREDEROS DE)	4	122	520,08	OLIVAR SECANO	4
6	MUÑOZ DELGADO BARTOLOMÉ	4	20	216,72	OLIVAR SECANO	4
7	MUÑOZ DELGADO BARTOLOMÉ	4	19	910,68	OLIVAR SECANO	8
8	EN INVESTIGACIÓN	4	23	631,32	OLIVAR	8
9	LEÓN AMBEL MICAELA	4	21	1.279,15	OLIVAR	18

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBANCHEZ DE MAGINA.

10	FERNÁNDEZ MARTINEZ PEDRO (HEREDEROS)	10	213	993,28	OLIVAR SECANO	25
11	FORCAT HIDALGO ARTURO JUAN FORCAT HIDALGO ALBERTO MIGUEL	10	214	106,07	OLIVAR SECANO	4
12	MUÑOZ CATENA JUANA	10	394	160,52	OLIVAR	3
13	EN INVESTIGACIÓN	10	392	1,02	RÚSTICO IMPRODUCTIVO	0

